

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-J-003-ANCE-2009, NMX-J-427-ANCE-2004 y NMX-J-278-ANCE-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-003-ANCE-2009, NMX-J-427-ANCE-2004 Y NMX-J-278-ANCE-2007.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)".

La cancelación de las presentes normas mexicanas NMX-J-003-ANCE-2009, NMX-J-427-ANCE-2004 Y NMX-J-278-ANCE-2007 surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-003-ANCE-2009	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO DESNUDO O ESMALTADO, CON AISLAMIENTO DE ALGODÓN, EN CONSTRUCCIÓN SENCILLA Y DOBLE, CLASE TÉRMICA 90 °C O 105 °C- ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-003-ANCE-2002)
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los alambres magneto de cobre redondo, desnudo o esmaltado, con aislamiento de algodón, en construcción sencilla y doble, para clase térmica 90°C o 105°C.</p> <p>Se considera clase térmica 90°C cuando se utiliza sin impregnar y clase térmica 105°C cuando se utiliza impregnado o sumergido en aceite aislante o líquidos dieléctricos sintéticos.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60317-27-“Specifications for particular types of winding wires-Part 27: Paper tape covered rectangular copper wire”, Edición 3 (1998-01).</p> <p>La presente Norma no es una adopción de la Norma Internacional que se menciona anteriormente, esto se debe a lo siguiente:</p> <p>De las normas internacionales vigentes relacionadas con el alambre magneto, la que más se asemeja a la presente Norma Mexicana, en función del uso del producto, es la IEC 60317-27, sin embargo en esta última se establecen especificaciones para el alambre magneto cuadrado con aislamiento de papel, mientras que la Norma Mexicana establece requisitos para el alambre magneto redondo con aislamiento de algodón, lo que permite utilizarlo en aplicaciones distintas a las del aislamiento de papel, tal como su uso en máquinas eléctricas de soldar o en transformadores tipo seco; por lo anterior y con objeto de garantizar su operación segura, esta Norma Mexicana establece requisitos relacionados con el uso final al que se destina el alambre magneto.</p>	

NMX-J-427-ANCE-2004	TRANSFORMADORES-TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS TIPO SUMERGIBLE PARA DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA CON DESCONECTADOR ACOPLADO DE TRES POSICIONES-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-427-1981)
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos de operación y seguridad que deben cumplir los transformadores trifásicos tipo sumergible con desconectador acoplado en media tensión y con garganta para acoplar cámara B o protector de red automática en baja tensión, autoenfriados en líquido aislante, para operación a 60 Hz y capacidad de hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea de hasta 34,5 kV, instalados en pozos o bóvedas que pueden estar ocasionalmente sumergidos en agua.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60076-1, difiere en las capacidades nominales, la clasificación, las especificaciones, la placa de datos, las pruebas de rutina, prototipo y opcionales debido a que la norma internacional no contempla a los transformadores que tienen acoplado un desconectador como parte integral de éste. Asimismo, las diferencias en las capacidades dadas y tensiones nominales difieren de las establecidas en la norma internacional, ya que esta Norma Mexicana contempla los de uso común en la red de distribución de energía eléctrica del país.</p>	
NMX-J-278-ANCE-2007	ILUMINACIÓN-LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO EN ALTA PRESIÓN-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-278-1977).
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones, así como las características técnicas en corriente alterna a 50 Hz y 60 Hz de las lámparas de vapor de mercurio en alta presión con o sin capa de recubrimiento fluorescente; proporciona también las plantillas con tolerancias máximas que sirven como guía para el diseño de luminarios. Además, se describen los métodos de prueba con los cuales es posible obtener mediciones reproducibles y básicamente exactas con el objeto de verificar la calidad e intercambiabilidad de las lámparas.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con las normas internacionales IEC 60188 (2001-05), High-pressure mercury vapour lamps-Performance specifications y la IEC 62035 (2003-08), Discharge lamps (excluding fluorescent lamps)-Safety specifications, debido a que:</p> <p>a) La Norma Mexicana establece las características eléctricas de las lámparas, en función de las tensiones, potencias, corriente y sistemas de encendido de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE, norma que se aplica en México desde hace más de 40 años.</p> <p>b) La Norma Internacional derivaría en una incompatibilidad eléctrica con los productos de uso común en México (conductores, balastos, portalámparas e interruptores) que se utilizan en una instalación eléctrica, en función de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE, así como en función de las normas oficiales mexicanas aplicables a conductores eléctricos (NOM-063-SCFI), portalámparas e interruptores (NOM-003-SCFI) y balastos (NOM-058-SCFI).</p> <p>c) Otro aspecto es que en esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro de energía eléctrica es de 60 Hz, misma que establece el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la cual difiere de la que se contempla en la Norma Internacional que es de 50 Hz.</p>	